**INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**EXAMEN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL**

**MATADERO AGROLOMAS**

**DFZ-2016-3115-VIII-PC-IA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado | **Emelina Zamorano Ávalos** |  |
| Elaborado | **Hugo Ramírez Cuadra** |  |

# Tabla de Contenidos

[Tabla de Contenidos 2](#_Toc484768861)

[1. RESUMEN 3](#_Toc484768862)

[2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA 4](#_Toc484768863)

[2.1. Antecedentes Generales 4](#_Toc484768864)

[2.2. Ubicación y Layout 5](#_Toc484768865)

[3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. 6](#_Toc484768866)

[4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN. 7](#_Toc484768867)

[4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización. 7](#_Toc484768868)

[4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental. 7](#_Toc484768869)

[5. ESTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO 8](#_Toc484768870)

[5.1. Objetivo Específico N° 1: "Implementación de Laboratorio Básico para control de los residuos líquidos industriales". 8](#_Toc484768871)

[5.2. Objetivo Específico N° 2: Gestión y manejo de residuos sólidos orgánicos generados por Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., sean dispuestos en sitios autorizados 10](#_Toc484768872)

[5.3. Objetivo Específico N° 3: Manejo controlado de residuos líquidos. 16](#_Toc484768873)

[5.4. Objetivo Específico N° 4: Entrega oportuna información requerida por la SMA. 18](#_Toc484768874)

[6. CONCLUSIONES. 19](#_Toc484768875)

[7. ANEXOS. 20](#_Toc484768876)

# RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental al Programa de Cumplimiento fijado por Resolución Exenta N° 4/ ROL D-066-2015, realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente.

La Unidad Fiscalizable (UF) Matadero Agrolomas se encuentra ubicada en Camino a Coronel N° 6670, en la Comuna de San Pedro de la Paz, Provincia de Concepción, VIII Región del Biobío. Siendo el titular de la UF Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.

Por otra parte la UF comprende a una instalación de faenamiento de bovinos, porcinos y ovinos, además de almacenamiento de carne en vara y procesada en cámaras frigoríficas. Esta instalación posee las siguientes Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) (i) "Construcción de una cañería de descarga de residuos líquidos de Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.", RCA N° 196/2002; (ii) "Modificación y mejoramiento el proyecto Construcción de una cañería de descarga de residuos líquidos de Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda. RCA N° 196/2002 Agrolomas", calificado por RCA N° 414/2006 y el proyecto (iii) "Regularización de la ampliación y mejoramiento de las instalaciones productivas de Agrolomas", calificado RCA N° 148/ 2008.

Debido a las actividades de fiscalización del expediente DFZ-2013-530-VIII-RCA-IA donde se verificaron hallazgos y cuyos hechos fueron constitutivos de infracción, los que posteriormente derivaron en un Programa de Cumplimento. Los hallazgos detectados corresponde a:

1. Falta de implementación de Laboratorio Básico que permita el adecuado control de las etapas de tratamiento y evacuación de aguas residuales.
2. Los residuos sólidos orgánicos generados no estaban siendo dispuestos en relleno sanitario autorizado.
3. Disposición inadecuada de residuos líquidos, por vertimiento de aguas servidas sin tratar en superficie de las instalaciones, producto de colapso del alcantarillado en camino de acceso a corrales y malas condiciones de las zanjas de lixiviado generados en las pilas de compostaje.
4. Falta de envío de antecedentes de titulares de las RCAs que componen a la UF.

Del examen de información realizado a los Informes de avance y del informe final, se verifica que se han alcanzado las acciones, metas y objetivos establecidos en el Programa de Cumplimiento.

# IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:**  MATADERO AGROLOMAS. | |
| **Región:**  Biobío. | **Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:**  Camino a Coronel N° 6670, en la Comuna de San Pedro de la Paz, Provincia de Concepción, Región del Biobío. |
| **Provincia:**  Concepción. |
| **Comuna:**  San Pedro de la Paz. |
| **Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:**  AGROINDUSTRIAS LOMAS COLORADAS LTDA. | **RUT o RUN:**  88.792.300-0 |
| **Domicilio titular:**  Camino a Coronel N° 6670, en la Comuna de San Pedro de la Paz, Provincia de Concepción, Región del Biobío. | **Correo electrónico:**  [avillagra67@gmail.com](mailto:avillagra67@gmail.com) |
| **Teléfono:**  +56 41 273 4500 |
| **Identificación del representante legal:**  Andres Allende Vial. | **RUT o RUN:**  6.377.345-K |
| **Domicilio representante legal:**  Camino a Coronel N° 6670, en la Comuna de San Pedro de la Paz, Provincia de Concepción, Región del Biobío. | **Correo electrónico:**  [aallendev@valledor.cl](mailto:aallendev@valledor.cl) |
| **Teléfono:**  +56 41 273 4500 |
| **Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:**  En operación. | |

## Ubicación y Layout

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Figura 1.** Mapa de ubicación local(Fuente: Elaboración propia mediante herramienta *Google Earth*, 2017). | | | |
| **Coordenadas UTM de referencia.** | | | |
| **Datum:** WGS 84 | **Huso:** 18 S | **UTM N:** 5.916.632 | **UTM E:** 665.736 |
| **Ruta de acceso:** Desde la ciudad de Concepción, a través de la Ruta 160 hacia la comuna de San Pedro de la Paz en el sector de Lomas Coloradas. En este sector virar a la derecha por Av. Los Parques en ingresar a las instalaciones del Matadero. | | | |

# INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/**  **Descripción** | **Fecha** | **Comisión / Institución** | **Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada** | **Comentarios** | **Instrumento fiscalizado** |
| 1 | Norma de Emisión | Decreto Supremo 90 | 2000 | MINSEGPRES | ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES | - | No |
| 2 | RCA | 148 | 2008 | COREMA Biobío | REGULARIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS DE AGROLOMAS | - | No |
| 3 | RCA | 196 | 2002 | COREMA Biobío | CONSTRUCCIÓN DE UNA CAÑERIA DE DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS DE AGROINDUSTRIAS LOMAS COLORADAS LTDA. | - | No |
| 4 | RCA | 414 | 2006 | COREMA Biobío | MODIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA CAÑERÍA DE DESCARGA DE RESIDUOS LÍQUIDOS DE AGROINDUSTRIAS LOMAS COLORADAS LTDA. CALIFICADO AMBIENTALMENTE POR LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXENTA Nº 196/2002 CAÑERLOMAS | - | No |
| 5 | RCA | D-066-2015 | 2015 | SMA | MATADERO AGROLOMAS | - | Sí |

# ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

## Motivo de la Actividad de Fiscalización.

|  |  |
| --- | --- |
| **Motivo:**  Verificación Programa de cumplimiento | **Descripción del motivo:**  Estado del Programa de Cumplimiento aprobado por Res. Ex. N° 4/ Rol N° D-066-2015 presentado por Agrolomas S.A. |

## Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

|  |
| --- |
| * Estado de las acciones y metas del Programa de Cumplimiento. |

# ESTADO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

## Objetivo Específico N° 1: "Implementación de Laboratorio Básico para control de los residuos líquidos industriales".

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Infracción** | **Acciones** | **Plazos de Ejecución** | **Metas** | **Medios de Verificación** | **Estado de verificación** |
| Falta de implementación de un laboratorio básico que permita el adecuado control de las etapas de tratamiento y evacuación de aguas residuales. | 1. Implementación de un laboratorio básico para la medición de SST y SSV. | Cuatro meses desde la notificación de la aprobación del PdC. | Implementación y operación de laboratorio básico para control de etapas de tratamiento y evacuación de RILes. | Reporte Final de instalación que contenga:  (1) Descripción de equipos e instrumentos y la documentación contable de su adquisición.  (2) Fotografías fechadas que acrediten la instalación del equipamiento de laboratorio.  (3) Procedimientos de muestreos y registros.  (4) Capacitación operador de laboratorio, con sus registros y contenidos.  El que se presentará a la SMA en el plazo de 15 días siguientes a la instalación del Laboratorio. | Mediante Carta de Agrolomas de 31-01-2017 se remitió a la SMA el Informe Final. En el Anexo 1 del Informe Final se adjunta la información en relación a la Implementación y operación de laboratorio básico, para control de etapas de tratamiento y evacuación de RILes.  Del examen de información de los documentos adjuntos se constata que el documento denominado  *Informe sobre implementación de laboratorio básico en planta Agrolomas*, describe los de equipos e instrumentos y la documentación contable de su adquisición.  Además se constata la instalación del laboratorio y su equipamiento. Por su parte se constata el documento denominado Instrucción de trabajo, Procedimientos y especificaciones técnicas del laboratorio de planta de tratamiento de aguas de fecha 02-08-2016.  Se constata del examen que se presenta el *Manual de procedimientos Laboratorio Agrolomas* en cuyo texto se señala que durante los días 13 al 14 de junio de 2016 se capacitó al Sr. Cristian Perez sobre los análisis de SST y SSD.  Cabe señalar que forma previa a la implementación del laboratorio, el titular analizó la procedencia de los requisitos legales en cuanto a los parámetros a vigilar, se estableció que las disposiciones respectivas de la RCA, en atención a que es anterior a la norma de emisión aplicable, no consideró un parámetro fundamental e incluyó uno no aplicable al tipo de Ril a analizar.  En función de lo anterior, el titular presentó una consulta de pertinencia ante el Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Bio Bio, en que se solicitó evaluar la sustitución del mencionado parámetro. En concreto, la modificación que se propuso fue eliminar el parámetro sobre Sólidos Suspendidos Volátiles (SSV), toda vez que, conforme a la regulación aplicable al efluente tratado desde el sistema de tratamiento, conforme al DS N° 90/00.  El SEA, por su parte mediante Resolución N° 256/2016, resolvió que esta modificación no constituía cambios de consideración y que, por ende, no presentaba la obligación de ingresar al SEIA.  De la revisión del Informe Final, se constata que se ha alcanzado la meta de Implementación y operación de laboratorio básico para control de etapas de tratamiento y evacuación de RILes, en forma y modo. |

## Objetivo Específico N° 2: Gestión y manejo de residuos sólidos orgánicos generados por Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., sean dispuestos en sitios autorizados

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hecho, acta u omisiones que se consideran constitutivo de Infracción** | **Acciones** | **Plazos de**  **Ejecución** | **Metas** | **Medios de Verificación** | **Estado de verificación** |
| Los residuos sólidos orgánicos generados por Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., no están siendo dispuestos en relleno sanitario. | 1. Acreditar la eliminación total de actividad de compostaje al interior de planta Agrolomas. | 10 días hábiles. | Eliminación canchas de compostaje al interior del recinto industrial acreditada dentro de plazo. | Informe Final que contenga;   1. Levantamiento fotográfico del área fechadas. 2. Destino final del material utilizado en el compostaje. 3. -Autorizaciones sanitarias pertinentes para el transporte y destino final. 4. -Medios de verificación, tales como; guías de despacho, certificados de disposición, declaraciones RETC.   El que se entregará a la SMA dentro de los 10 días siguientes a la aprobación del PdC. | Mediante Carta de Agrolomas de 28-03-2016 se remitió a la SMA el Informe de Avance N° 1.  Se realizó examen de información al documento Informe de Avance N° 1, en el cual se constata que existe un capítulo dentro del informe que contiene los siguiente:   1. Levantamiento fotográfico correspondiendo desde la Fotografía N° 1 a la Fotografía N° 5. En estas fotografías se constata la eliminación de las canchas de compostaje. 2. En relación al destino final del material de compostaje se constata que se entregan antecedentes de trasporte y disposición final de residuos de tipo “no peligrosos” en la Tabla N° 4 del documento.   Además se constata que en Anexo 1 se presenta documentación de los siguiente:   * 1.1. Autorizaciones sanitarias y ambientales sitios de disposición final. * 1.2 Autorizaciones sanitarias de transporte. * 1.3 Certificados de recepción, guías de despacho y otros documentos,   Estos documentos constituyen la trazabilidad del manejo de los residuos generados en la planta.  De la revisión del Informe de Avance N° 1, se constata que se ha alcanzado la meta de eliminar las canchas de compostaje al interior del recinto industrial acreditada dentro de plazo. |
| 1. Retiro diario de contenido ruminal. | Permanente durante la ejecución de todo el PdC. | Retiro diario del contenido ruminal provenientes de las instalaciones de Agroindustrias Lomas Coloradas. | Informe técnico que contenga;   1. Aplicación del Procedimiento planta de manejo de residuos sólidos orgánicos. 2. Registro diario de aseo, a través de medios verificables, tales como; fotografías fechadas, aplicación de listas de verificación, etc. 3. Declaración RETC.   El que se entregará a la SMA dentro de los 15 días de finalizadas las acciones del PdC. | Mediante Carta de Agrolomas de 31-01-2017 se remitió a la SMA el Informe Final del Programa de Cumplimiento.  El Informe en su página 11 se señala que en el Anexo 5 se encuentra el documento controlado POES-05 denominado *Disposición de desechos líquidos y sólidos.* Se verifica que en el punto 4.1 se designa al rumen de animales como Grupo 1 de tipo de residuo, siendo su destino final correspondiente a un tipo Abono y su frecuencia de retiro definida es diaria.  En el Anexo 5 además se presenta el documento denominado Comprobante de Recepción de Información del Sistema RETC-SINADER de fechas 08-04-2015 y 23-03-2016.  En el Informe Final de PdeC además se señala que el Anexo 3 se presenta el registro de retiro diario del contenido ruminal. Se realiza examen de información al documento Planilla Aseo Galpón de Raspado de Camiones y Pozo Contenido Ruminal de los meses de enero a agosto de 2016, donde se observa el registro diario de aseo. |
|  | 1. Retiro y disposición final de grasas hacia sitios de disposición final autorizados. | Permanente durante la ejecución de todo el PdC. | Retirar y disposición final de grasas hacia sitios de disposición final autorizados. | Informe técnico que contenga;   1. Aplicación del Procedimiento planta de manejo de residuos sólidos orgánicos 2. Registro diario de aseo, a través de medios verificables, tales como; fotografías fechadas, aplicación de listas de verificación, etc. 3. Declaración RETC. 4. Guías de despacho hacia sitios de disposición final.   El que se entregará a la SMA dentro de los 15 días de finalizadas las acciones del PdC. | Mediante Carta de Agrolomas de 31-01-2017 se remitió a la SMA el Informe Final del Programa de Cumplimiento.  El Informe en su página 11 se señala que el *retiro y disposición final de grasas se realiza diariamente desde Agroindustras Lomas Coloradas Ltda. hacia la empresa Chile Mink, ubicada en Camino Fundo Peuco 3600, San Francisco de Mostazal*. En el Anexo 4 se verifica que se adjunta el registro de decomiso de grasas del periodo enero 2016 hasta septiembre 2016. |
|  | 1. Limpieza barrido cama de camiones. | Permanente durante la ejecución de todo el PdC. | Realizar la limpieza del barrido de cama de los camiones de transporte de animales antes de su salida en planta. | Informe técnico que contenga;   1. Evidencia de la aplicación y cumplimiento del procedimiento de limpieza y sanitización en el área de barrido de camiones, para evitar proliferación de vectores. 2. Verificación diaria de acuerdo al procedimiento. 3. Declaración RETC.   El que se entregará a la SMA dentro de los 15 días de finalizadas las acciones del PdC. | Mediante Carta de Agrolomas de 31-01-2017 se remitió a la SMA el Informe Final del Programa de Cumplimiento.  El Informe en su página 11 se señala que la limpieza y retiro del barrido y raspado de camiones de ganado, es con una frecuencia diaria o según requerimientos. Una vez realizado el retiro de residuos, se procede a realizar el lavado y sanitizado del galpón de barrido de camiones. Además señala que este sector en periodo estival es desinfectado cada 15 días.  En el Informe Final de PdeC en el Anexo 3 se presenta el registro mediante Planilla Aseo Galpón de Raspado de Camiones y Pozo Contenido Ruminal de los meses de enero a agosto de 2016, donde se verifica el registro diario de aseo. |
|  | 1. Disposición de otros residuos sólidos orgánicos generados por Agroindustrias Lomas Coloradas Limitada en sitos de disposición final autorizados sanitariamente.4. | Permanente durante la ejecución de todo el PdC. | Disponer otros residuos sólidos orgánicos generados por Agroindustrias Lomas Coloradas Limitada en sitos de disposición final autorizados sanitariamente. | Informe técnico que contenga;   1. Autorizaciones sanitarias sitios de disposición final. 2. Autorizaciones sanitarias de empresas de transportes de residuos 3. Medios de verificación, tales como; guías de despacho, certificados de disposición, listas de verificación, etc. 4. Declaración RETC. 5. Guías de despacho hacia sitios de disposición final.   El que se entregará a la SMA dentro de los 15 días de finalizadas las acciones del PdC. | Mediante Carta de Agrolomas de 31-01-2017 se remitió a la SMA el Informe Final del Programa de Cumplimiento.  El Informe en su página 12 se presenta información de la disposición de otros residuos orgánicos y se explica que se desarrolló un procedimiento de disposición de desechos líquidos y sólidos. El procedimiento consiste en separar la basura por tipo de origen en siete (7) grandes grupos.  Se verifica que en el Anexo 5 se adjunta el documento denominado POES-05 Disposición de desechos líquidos y sólidos. |
|  | VI. Desarrollo de procedimiento de comunicaciones con la comunidad que incluya;   1. Canales de comunicación formales entre empresa y comunidad. 2. Capacitaciones a personal de la empresa en relaciones comunitarias. 3. Difusión del procedimiento y canales de comunicación hacia la comunidad. | 60 días hábiles. | Contar con procedimiento de comunicaciones con la comunidad dentro de plazo fijado en el programa de cumplimiento. | Reporte final a la SMA en que se expliciten, las acciones, actividades y sus contenidos, 20 días hábiles siguientes a la entrega del último informe periódico. | Mediante Carta de Agrolomas de 31-01-2017 se remitió a la SMA el Informe Final del Programa de Cumplimiento.  En este informe se adjunta el anexo 6, el cual contiene los siguientes documentos:   1. Procedimiento de Comunicaciones PCA-01. Documento que trata sobre Aspectos ambientales significativos a considerar en la comunicación de la información de la empresa Agroindustrias Lomas Coloradas Limitada (Agrolomas). 2. Informe Curso Taller de Comunicación Estratégica y Vocería. Que corresponde a un resumen del curso y la presentación del procedimiento. 3. Invitación a la Comunidad. 4. Correo de presentación de protocolo de comunicaciones a la comunidad adjuntando invitación. 5. Registro fotográfico de la difusión del procedimiento de comunicaciones empresa comunidad.   De la revisión del Informe Final, se constata que se ha alcanzado la meta de contar con un procedimiento de comunicaciones con la comunidad, dentro de plazo fijado en el programa de cumplimiento, en forma y modo. |
|  | VII. Elaboración de procedimiento control de vectores.   1. La formalización de las medidas, acciones y actividades que se desarrollan para el control de vectores en un procedimiento interno. 2. Capacitaciones al personal en el procedimiento que se formalice. | 15 días hábiles. | Contar con un procedimiento de control de vectores dentro del plazo fijado por el programa de cumplimiento. | Informe a la SMA de la formalización del procedimiento de comunicaciones comunitarias 5 días hábiles de su aprobación por la gerencia.  Informe a la SMA de la realización de la capacitación a personal empresa en el procedimiento y relaciones comunitarias, 5 días hábiles posteriores a la fecha de culminación del curso. | Mediante Carta de Agrolomas de 31-01-2017 se remitió a la SMA el Informe Final del Programa de Cumplimiento.  En este informe se señala en su página 13 que se elaboró un procedimiento de control de vectores y olores para la planta Agrolomas. Además señala que el control de vectores fue realizado por una empresa externa denominada SIIAL, que en conjunto con Agrolomas identificaron las áreas con mayor riesgo sanitario. En el Anexo 7 del Informe final se presentan las acciones realizadas.  Al examinar el Anexo 7 se constata la entrega del documento denominado “Resumen ejecutivo acciones de control de vectores y olores Planta Agrolomas” donde se resumen las acciones de control de vectores y de olores en los diferentes sectores de la planta. |

## Objetivo Específico N° 3: Manejo controlado de residuos líquidos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hecho, acta u omisiones que se consideran constitutivo de Infracción** | **Acciones** | **Plazos de**  **Ejecución** | **Metas** | **Medios de Verificación** | **Estado de verificación** |
| Disposición inadecuada, por vertimiento de aguas servidas sin tratar en superficie de las instalaciones, producto de colapso del alcantarillado en camino de acceso a corrales y malas condiciones de las zanjas de lixiviado generados en las pilas de compostaje. | I.- Acreditación de la adecuación de cámara alcantarilla elevando la estructura. | 10 días hábiles. | Construcción y operación de las obras civiles necesarias para evitar colapso de alcantarilla y la generación de derrames. | Informe técnico que contenga:  - Las especificaciones técnicas de las obras civiles ejecutadas.  - Programa de inspección, mantención y conservación.  - Diagrama de proceso de Riles  - Layout sistema de recolección de Riles.  - Instrucciones de trabajo.  - Registro de contingencias.  - Fotografías fechadas  El que se entregará a la SMA dentro de los 10 días siguientes a la aprobación del P de C. | Mediante Carta de Agrolomas de 28-03-2016 se remitió a la SMA el Informe de Avance N° 1.  Se realizó examen de información al documento Informe de Avance N° 1, en el cual se constata que existe un capítulo dentro del informe que contiene lo siguiente:   1. Se informa mediante fotografías fechadas, el mejoramiento de alcantarilla industrial construido (Ver Fotografía N° 6 del informe). 2. Se constata en Anexo 2 del Informe de Avance N° 1. El documento de instrucción de trabajo denominada “Limpieza de cámaras alcantarillas y desgrasadoras”.   Además en los documentos adjuntos   1. En la fotografía N°7 del Informe de avance N° 1 se presenta el diagrama actualizado del sistema de recolección y tratamiento de RILEs. 2. Se constata que en Anexo 2 punto 2.3.1 y 2.3.2 las instrucciones de trabajo de operación y limpieza de la planta de tratamiento (SAC G/Inst. 13) y además de la instrucción de trabajo de limpieza de cámaras, alcantarillas y desgrasadoras (SAC G/Inst. 07). Además en el punto 2.3.3 se presenta la instrucción de trabajo denominado “Procedimientos de Limpieza en Caso de Colapso de Alcantarillas” (SAC G/Inst. 05). 3. Se constata que en Anexo 2 punto 2.4, se presenta el plan de respuesta frente a contingencias del Sistema de Tratamiento de RILEs (HMA-01).   De la revisión del Informe de Avance N° 1, se constata que se ha alcanzado la meta de eliminar las canchas de compostaje al interior del recinto industrial acreditada dentro de plazo. Además se ha alcanzado la meta de acreditar el mejoramiento del sistema de bombeo de Riles. |
|  | II.- Acreditación del mejoramiento del sistema de bombeo de Riles. | 10 días hábiles. | Implementación de un Sistema de bombeo de Riles que evite colapso de cámara de alcantarilla industrial. | Informe Final que contenga;  - Las especificaciones técnicas del sistema de bombas.  - Programa de inspección, mantención y conservación.  - Diagrama de proceso de Riles  - Layout sala de bombas.  - Instrucciones de trabajo  El que se entregará a la SMA entro de los 10 días siguientes a la aprobación del PdC. |
|  | III. Limpieza diaria de obstrucciones y atascos del sistema de alcantarillado industrial. | Permanente durante la ejecución de todo el PdC. | Evitar que se produzcan atascos u obstrucciones que contribuyan al colapso del sistema de alcantarillado industrial mediante limpieza diaria. | Informe técnico que contenga;  - Instrucciones de trabajo  - Plan de contingencias  El que se entregará a la SMA dentro de los 10 días de finalizadas las acciones del PdC. |
| Eliminación de la generación de Lixiviados en zona de compostaje. | Eliminación de la zona de compostaje. | 10 días hábiles. | Eliminar la zona de compostaje para no generación de lixiviados proveniente de dicho proceso. | Informe técnico que contenga;  - Levantamiento fotográfico del área fechadas.  - Destino final del material utilizado en el compostaje.  - Autorizaciones sanitarias pertinente para el transporte y destino final.  - Medios de verificación, tales como; guías de despacho, certificados de disposición, declaraciones RETC.  El que se entregará a la SMA entro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación del PdC. |

## Objetivo Específico N° 4: Entrega oportuna información requerida por la SMA.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Hecho, acta u omisiones que se consideran constitutivo de Infracción.** | **Acciones** | **Plazos de**  **Ejecución** | **Metas** | **Medios de Verificación** | **Estado de verificación** |
| Falta de envío de antecedentes de titulares de RCA. | Registro de las todas RCA de que es titular la empresa al portal de la SMA. | 10 días a contar de la aprobación del PdC. | Registro de todas las RCA de que es titular la empresa al portal de la SMA. | Informe técnico que contenga;  - Certificado o comprobante de inscripción  El que se entregará a la SMA dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del PdC. | Mediante Carta de Agrolomas de 28-03-2016 se remitió a la SMA el Informe de Avance N° 1.  En el anexo 3 del Informe de Avance se presentan los comprobantes de cambios realizados por el Titular a su Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA). A continuación se presentan los comprobantes examinados:   1. Comprobante RCA N° 148/2008. 2. Comprobante RCA N° 196/2002. 3. Comprobante RCA N° 414/2006.   EL documento fue entregado en plazo y de manera efectiva. |

# CONCLUSIONES.

De los resultados de las actividades de fiscalización realizados al programa de cumplimiento ROL D-066-2015, se informa que se verifica el alcance de las metas y acciones, asociadas a los distintos objetivos específicos de dicho programa.

# ANEXOS.

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | Carta 28-03-2016 Remite el Informe N°1 PdeC Agrolomas |
| 2 | Carta 29-05-2016 Remite el Informe N°2 PdeC Agrolomas |
| 3 | Carta 24-08-2016 Remite el Informe N°3 PdeC Agrolomas |
| 4 | Carta 31-01-2017 Remite el Informe Final PdeC Agrolomas. |